

ChevronTexaco entregó evidencia presentada por los demandantes durante la quinta inspección judicial, según la cual los sitios fueron bien remediados en Shushufindi-48

Quinta inspección judicial

Nueva Loja, Ecuador, 9 de septiembre del 2004. La Corte Superior de Nueva Loja condujo la quinta inspección judicial en el Pozo Shushufindi-48, ubicado en una plantación de Palma Africana, como parte del juicio que un grupo de habitantes de la región oriental plantearon contra ChevronTexaco. Texpet remedió cuatro piscinas en este lugar, entre 1996 y 1997. La tecnología empleada consistió en recuperación ampliada por surfactantes y encapsulación por sílica, lo cual fue exigido por el Gobierno del Ecuador en la época. La remediación fue aprobada por PETROECUADOR y el Gobierno Ecuatoriano, que además certificaron que los sitios fueron bien remediados.

Entre los puntos más relevantes:

- Tras la presentación de la evidencia por los demandantes, Adolfo Callejas, abogado de ChevronTexaco, destacó ante el Presidente de la Corte, Efraín Novillo, el testimonio de Carlos Águila, propietario de la finca ubicada en el Pozo Shushufindi-48, quien sostiene que las piscinas fueron “remediadas bien”. En consecuencia, añadió Callejas, cualquier daño al medio ambiente, ocurrido después de los trabajos de remediación que terminaron en 1997, es el resultado de las actividades de PETROECUADOR en el área, socio mayoritario del Consorcio, y único productor de los campos, desde 1992.
- La inspección permitió mostrar la responsabilidad de PETROECUADOR, por las condiciones ambientales existentes en el sitio. Callejas entregó al Juez los documentos que prueban las fechas en las que PETROECUADOR realizó 11 trabajos de re – acondicionamiento al Pozo Shushufindi-48, durante los últimos 12 años. Callejas dijo estar “absolutamente seguro de que el trabajo de Petroecuador ha causado impacto ambiental en el área, principalmente a través de la disposición de fluidos y químicos utilizados”, durante estos procesos.
- En respuesta a las acusaciones de que Texpet es el responsable por las afecciones a la salud de los habitantes del área, Callejas entregó a la Corte, la declaración, presentada previamente por los demandantes, en la cual Carlos Águila sostiene que las personas que viven en las inmediaciones al pozo Shushufindi-48 “tienen agua entubada la cual toman en el río Victoria”, dentro del cual “desalojan las aguas de la “Estación SDF Sur”, INCINEROX, empresa que quema desechos médicos, trabaja sólo en la noche, contamina muchísimo”.
- Finalmente, Callejas recordó a la Corte la responsabilidad de PETROECUADOR en la remediación, debido a su participación mayoritaria en los beneficios del Consorcio (62,5%). Callejas, concluyó su alegato diciendo: “Cada uno debe asumir sus propias responsabilidades. Eso es lo que es justo. Eso es lo que debe ser aclarado en bien de este país tan necesitado de seguridad jurídica...”.